



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Yadira Arróniz Sánchez

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
ocho de octubre de dos mil uno
le expide el presente Título de

Licenciado en Contaduría

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de marzo de 2002



Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

Mtro. Raul Arias Lovillo
Secretario Académico



CEDULA 3589831

SUP



México D.F. 18 de Mayo del 2002



FIRMA DE TITULAR
18/05/02

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3589831

EN VIRTUD DE CUS

YADIRA
ARRONIZ
SANCHEZ

CURP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA
PERSONAL PARA EFECTOS DE VALENTE PARA
EJERCER PROFESIONES REGULADAS EN EL CATALOGO DE
LICENCIAS PARA EN
CONTADURIA

CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**